

**Expediente:** 036/2024**Contrato:** ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE REFORMA EN VIVIENDAS DE NUEVA ADQUISICIÓN POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S.A.**Asunto:** Requerimiento del Art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

La Mesa de contratación, en su sesión de fecha 09/07/2024, según certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia que consta en el acta, ha decidido proponer la adjudicación del acuerdo marco a las 5 primeras empresas en el orden de clasificación de las ofertas que se indican a continuación:

B97600001 ASSISTACASA, S.L.
 A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
 UTE A78066487 LICUAS, S.A. - A28467306 COARSA, S.A.
 A28010478 IMESAPI, S.A.
 A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

En consecuencia, conforme con dicha propuesta y según lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, procede requerir a cada adjudicatario propuesto para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** computados de conformidad con la DA 15ª de la LCSP, presente la documentación justificativa que se indica a continuación:

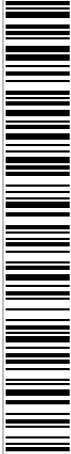
1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**1.1. Documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario (con independencia de que se trate de un licitador individual o de una UTE).**

Circunstancias a acreditar	Medios cuya disposición efectiva debe acreditarse
1.1.1. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos basados conforme al artículo 76.2 LCSP (Cláusula 24 del PCAP, en relación con los apartados 9 y 13.1.A.c del Anexo I a dicho pliego; a su vez, en relación con las prescripciones 5 y 6 del PPT).	<p>-Responsable de la obra de la empresa adjudicataria (prescripción 5.2 del PPT). Deberá disponer de una titulación, como mínimo de Arquitecto o Arquitecto Técnico, ejerciente, con experiencia de 5 años que se acreditará mediante currículum.</p> <p>- Oficina administrativa en el término Municipal de Madrid, dotada con el personal y los medios técnicos necesarios para cumplir las exigencias del acuerdo marco (prescripción 6 del PPT).</p>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
 c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

1



Código de verificación : e2d4ec1da6b511f4

**1.2. Resto de documentación a presentar por el licitador individual o, en su caso, por cada una de las empresas integrantes de la UTE.**

1.2.1. Circunstancias que pueden ser acreditadas mediante manifestación expresa de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores o, alternativamente, mediante la documentación que se indica en cada caso:

CIRCUNSTANCIAS A ACREDITAR	FORMAS DE ACREDITACIÓN	
	Alternativa 1	Alternativa 2
1.2.1.1. Capacidad de obrar	-La escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate -El Número de Identificación Fiscal (NIF)	Manifestación expresa de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores
1.2.1.2. Acreditación de la existencia de poder bastante del firmante de la oferta	- DNI del representante. - Documentación que las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. - Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades. - <u>Indicación sobre si el firmante de la oferta será quien firme la formalización del contrato</u> y, en caso contrario, acreditación del poder bastante de quien vaya a firmarla.	
1.2.1.3. Clasificación	-Certificación acreditativa de poseer la clasificación exigida en el apartado 8 del Anexo I al PCAP.	
1.2.1.4. Habilitación empresarial	-Documentos acreditativos de la habilitación empresarial según apartado 10 del Anexo I al PCAP. En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma siempre y cuando para la obtención de la clasificación sean imprescindibles las habilitaciones anteriormente recogidas (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 727/2016, de 16 de septiembre de 2016). Dicha circunstancia se acreditará <u>mediante declaración responsable</u> .	



Código de verificación : e2d4ec1da6b511f4



1.2.2. Circunstancias que deben ser acreditadas mediante la documentación que se indica en cada caso:

CIRCUNSTANCIAS A ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.2.2.1. Obligaciones tributarias	-Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, <u>o</u> el último recibo. -Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
	-Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Debe tratarse del <u>tipo de certificado de "encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público"</u> , el cual realizará mención expresa a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
	-Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.
1.2.2.2. Obligaciones con la Seguridad Social	-Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Debe tratarse del <u>tipo de certificado "Licitación contratos del Sector Público"</u> . El NIF de la EMVS (entidad contratante), que necesitará para la obtención de dicho certificado es el siguiente: A28740314. Dicho certificado contendrá mención expresa a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.3. Documentación adicional en caso de integración de solvencia con medios externos.

-Compromiso conforme al modelo establecido en el Anexo VII al PCAP, si no se hubiese aportado previamente. Además, cada empresa a la que se recurra deberá acreditar las circunstancias referidas en los anteriores apartados 1.2.1.1., 1.2.1.2., 1.2.2.1., 1.2.2.2., y, en su caso, 1.2.1.3 y/o 1.2.1.4.

Se recuerda en el supuesto de que el contrato se adjudique a la unión temporal de empresarios (UTE), ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Asimismo, acreditarán, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto sobre Actividades Económicas. Los datos definitivos relativos a la UTE deberán también ser objeto del correspondiente registro en PLYCA.



Código de verificación : e2d4ec1da6b511f4

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e2d4ec1da6b511f4>



Código de verificación : e2d4ec1da6b511f4

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e2d4ec1da6b511f4>**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

En caso de duda sobre la interpretación del contenido del presente requerimiento podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico contratacion@emvs.es indicando en el asunto el nº de expediente, sin que ello interrumpa el plazo indicado al inicio.

Para dar cumplimiento a este requerimiento deberá utilizar el sobre electrónico que se incluye en la notificación mediante el sistema PLYCA-Notificaciones. En caso de problemas técnicos deberá contactar con la suficiente antelación con el servicio de soporte: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/formulario-de-contacto-empresas/>. Si persistieran los problemas técnicos (y sólo en ese caso), podrá enviar la documentación a través de la Oficina Virtual de la EMVS <https://oficinavirtual.emvs.es/> mediante el trámite de «Instancia general» dirigida al Departamento de Contratación, remitiendo a continuación el justificante de presentación en la Oficina Virtual al correo contratacion@emvs.es

En Madrid, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

4